



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 21 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 058-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Expediente N° 304-2022-FDCP, del 13 de febrero del 2023; presentado por la Bachiller **Villegas Távara Gretty Fiorella**; pidiendo se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**; y

CONSIDERANDO:

La Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes **Villegas Távara Gretty Fiorella**, solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**, acompañan a la solicitud del visto, los documentos previstos en el artículo 35° del Reglamento General de Grados y Títulos.

El artículo 66° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe "[...] Aprobada la tesis, el tesisista presenta a la facultad, en un plazo no mayor de un (01) mes, dos (02) ejemplares impresos y tres en formato digital del documento final [...]" requisitos a seguir para la aprobación del Título Profesional de Abogado, procedimiento que ha cumplido la bachiller solicitante mencionada en el considerando anterior.

La Bachiller en Derecho: **Villegas Távara Gretty Fiorella**, ha sustentado y aprobado la tesis, denominada: "**Eficacia del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en sede notarial y municipal en el distrito de Tumbes 2019-2022**", encontrándose **APTA** para realizar los trámites administrativos correspondientes para que el Consejo Universitario le conceda el Título Profesional de Abogada; cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 al 34; de la revisión de la solicitud de la recurrente, se advierte que ha cumplido con presentar la documentación que exige el artículo 35°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, por lo que corresponde emitir resolución de aprobación del Título Profesional de Abogada a la Bachiller **Villegas Távara Gretty Fiorella**.

El literal g) del artículo 181° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, establece: "[...] son atribuciones del Consejo de Facultad: [...] g) Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos profesionales [...]", a su vez la Octava Disposición complementaria y Transitoria, establece "[...] La Facultad de Derecho y Ciencia Política, mientras no cuente con suficientes docentes en las diferentes categorías con los requisitos para postular a los cargos de Decano y miembros del Consejo de Facultad, estará conducida por un Decano Encargado[...]".

De la revisión de la solicitud de la recurrente, se advierte que ha cumplido con presentar la documentación que exige el artículo 35°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, por lo que corresponde emitir resolución de aprobación del Título Profesional de Abogada a la Bachiller **Villegas Távara Gretty Fiorella**.

Conforme prescribe el literal m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, son atribuciones del Consejo Universitario: "[...] f) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades [...]" por

RESOLUCIÓN DECANAL N° 58 -2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

lo que es necesario aprobar la petición de la bachiller mencionada en el considerando anterior, debiendo elevarse al Despacho del Vicerrectorado Académico para su tramitación ante el Consejo Universitario para tal fin.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones inherentes al Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política prevista en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Título Profesional de Abogada, a la Bachiller Villegas Távora Gretty Fiorella.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER, al Consejo Universitario, CONFIERA el Título Profesional de Abogada, a la Bachiller Villegas Távora Gretty Fiorella, en conformidad con lo prescrito en el literal m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR el expediente administrativo, al despacho del Vicerrectorado Académico, para su tramitación ante el Consejo Universitario para los fines de su ratificación, en mérito a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la Secretaria Académica de la FDCP de la UNTUMBES, es la encargada de custodiar y archivar el expediente de la Bachiller, que da origen a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a la bachiller Villegas Távora Gretty Fiorella, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación..

Dada en Tumbes, a los veintiún día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. Hugo Valencia Hílares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.).

Distribución.

Rectorado

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico
Expediente Administrativo (01)
Interesado
Archivo.
FADV/S.A.
E.G.A.A